

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2010
Código del Proyecto	4.09.15
Denominación del Proyecto	AUSA – INGRESOS Auditoria –Legal y Financiera
Período examinado	2008
Unidad ejecutora	Autopistas Urbanas S.A..
Presupuesto (expresado en pesos)	Ingresos Concesiones por Autopistas: \$ 32.780.000
Objetivo de la auditoría	Analizar los ingresos que genera AUSA, identificar los diferentes conceptos. Verificar la registración y documentación financiera y legal respaldatoria y los aspectos impositivos que de los mismos deriva.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC. Las tareas realizadas estuvieron orientadas a analizar todos los ingresos que recibe AUSA, identificar los diferentes conceptos. Verificar la registración y documentación financiera y legal respaldatoria y los aspectos impositivos que de los mismos derivan. Conforme el alcance determinado en el objetivo se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría descriptos en el Anexo I del cuerpo principal del Informe. El alcance se limitó a los ingresos por cobros de peaje, los que representaron el 97,5% de los ingresos ya que los restantes Ingresos, que corresponden a la explotación de los espacios denominados genéricamente bajos de autopistas y remanentes de expropiación de la red concesionada, en su conjunto representan un ingreso del 2,5 %. Agregado a su escasa significatividad económica, la concesión de estos bienes a favor de AUSA fue revocada por el Decreto N° 477-GCBA/2008 del 25-04-2008 pasando su administración a la Dirección General de Concesiones del GCBA.

	A los fines de producir una mejor evaluación, los ingresos generados por los pasajes de barrera de peaje se dividieron en dos: los realizados por medio de los controladores fiscales y los de Telepeaje, que luego son cobrados por tarjeta de crédito. Las tareas donde controles matemáticos fueron implementados se realizaron sobre la base de una muestra para la que se tomaron tres meses al azar – enero, abril y octubre-, y a la que se le aplicó los procedimientos que se detallan más adelante referidos al examen de los procesos de percepción, control, depósito y registración de los ingresos generados por el cobro de peajes. Los procedimientos de control de circuitos administrativos se realizaron in situ en el horario de cajeros de 14.00 hs. a 22.00 hs., horario en el cual no se realizan los cierres diarios. La inspección de los mismos se realizó a través de la información suministrada y de las comprobaciones posteriores, informes de ingresos, informes de supervisores y control de depósitos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre los meses de noviembre de 2009 a marzo de 2010
Conclusiones	Conforme a los procedimientos aplicados se pudo obtener evidencia de un Control Interno efectivo, demostrado por los procesos establecidos y los controles por oposición entre las Gerencias de Contabilidad, Finanzas y Auditoría Interna, en lo que respecta a la recaudación y depósito de los ingresos por peajes. También se pudo comprobar que como parte de ese mismo control existe un organigrama formal con sus respectivos manuales de procedimientos redactados y hay evidencia escrita de cumplimiento de ellos. De las observaciones del Informe de la AGCBA N° 1.19.01.00, del número 20 a 29, se pudo constatar que se han subsanado todas ellas. Desde el aspecto del control financiero, ingresos, registraciones, los procedimientos realizados no arrojaron evidencias de debilidades. Por todo lo expuesto se concluye que los ingresos por peajes de AUSA se encuentran razonablemente contabilizados y el canon devengado a favor de la Ciudad correctamente liquidado en los Estos Contables al 31 de diciembre de 2008.